



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..!
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2018-CMP

Paracas, 30 de mayo de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, el artículo 93° numeral 93.5 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057, establece que la competencia para conducir el procedimiento administrativo disciplinario y sancionar corresponde, en primera instancia: 93.5 *“En el caso de funcionarios de los Gobiernos Regionales y Locales, el instructor es el jefe inmediato y el Consejo Regional y el Concejo Municipal, según corresponda, nombra una Comisión Ad –Hoc para sancionar”;*

Que, el numeral 19.4 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionar de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, señala *“(…) La Comisión se integra por dos (2) miembros elegidos entre los directivos públicos de la entidad de rango inmediato inferior al funcionario procesado y el Jefe o responsable de la ORH de la entidad, quien será también el responsable de oficializar la sanción”*

Que, mediante Informe N° 007-2018-MDP/ST, de fecha 08 de mayo de 2018, el Secretario Técnico de la Municipalidad Distrital de Paracas, comunica que existen procedimientos administrativos que se encuentran en investigación en la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores y Sancionadores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, donde se encuentran inmersos funcionarios de la Municipalidad Distrital de Paracas, y que conforme al numeral 93.5 del artículo 93 del D.S. N° 040-2014-PCM, la competencia para conducir el procedimiento a una comisión Ad-Hoc para sancionar, bajo este contexto solicita que en la próxima Sesión de Concejo se conforme la referida Comisión;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 329-2018-MDP/GAJ de fecha 17 de mayo de 2018, opina que conforme a la normatividad vigente corresponde al Concejo Municipal conformar la Comisión Ad-Hoc;

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal luego de debatir y deliberar, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y por **MAYORIA;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..!
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2018-CMP

ACORDÓ:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión Ad Hoc como Órgano Sancionar de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de Funcionarios, que está integrado por:

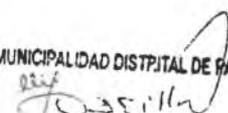
- **CPC. Heiner Armando Chávez Andrade.**
Gerente de Administración.
- **Abg. Claudio Gino Villaverde De La Cruz.**
Gerente de Asesoría Jurídica.
- **CPC. Santiago Igor Alfaro Espósito.**
Subgerente de Recursos Humanos.

Artículo Segundo.- DISPONER la notificación del presente documentos a los integrantes de la Comisión conformado en el artículo precedente y a las áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Dgo. Esabel Ugarrima Alcantar
Jefe de Of. de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE